

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 26 DE ABRIL DEL 2010**

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintiséis días del mes de Abril del año dos mil Diez, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Dictámenes de las diferentes comisiones de la Sala de Regidores.
- 2.- Otros.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, procediéndose con la lectura del acta de la sesión anterior, quedando aprobada.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa que respecto a la licitación de la Obra de la Iluminación de la Plaza mayor al parecer existiría una duplicidad de gastos ya que se va a iniciar también próximamente las obras colindantes con la Plaza mayor que son ocho cuadras, por lo que sería pertinente analizar bien y que esta licitación se suspenda ya que sabemos que el día de mañana se van a abrir los sobres de la licitación y se tome la información correcta. En este estado se acuerda que pase a la orden del día.

2.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa que existen algunas avenidas y calles que no tienen nombres y las viviendas sin números, como es el caso del Jr. Libertad – Emadi, por lo que se debe encargarse a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el estudio correspondiente.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que existe una gran preocupación por parte de la población sobre la inseguridad ciudadana, hace unas semanas han habido muertes, por lo que sería necesario que se haga realidad el incremento del presupuesto para atender este rubro. En este estado se acuerda pasar a la orden del día.

4.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Informa que existe duplicidad de nombres en la Avenida Valdelirios, algunos lo denominan Malecón Paris, Siete Vueltas, etc, por lo que se debe realizar un estudio y evaluación para determinar un solo nombre. Como segundo informe se va llevar a cabo el taller de sencibilización con Provias para fortalecer la gestión municipal y se ha presentado el respectivo convenio para su aprobación.

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que ha realizado una investigación de los gastos de la anterior Gerencia de Administración Tributaria desde el año 2020 al 2009, por lo que estoy haciendo entrega del documento respectivo a cada uno de los miembros del Pleno para su evaluación y ser tratada en la sesión.

6.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Informa sobre las actividades realizadas por el día de Huamanga, lamentablemente se ha notado que no hubo apoyo de algunas gerencias, solo

apoyo la Gerencia de Desarrollo Social, que cada gerencia presente un informe; se tuvo inconvenientes con los autos de carrera que ingresaron sin respetar las tranqueras de seguridad. Asimismo participó en la serenata el cantante nacional Micky Gonzales.

7.- LA REGIDORA ELVA POZO CALDERON.- Informa que en la semana santa ha funcionado temporalmente el terminal terrestre y la población está de acuerdo, por lo que se debe acelerar los trámites para el funcionamiento de una vez.

8.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- informa que existen problemas con el Museo Mariscal Cáceres que al parecer va ser subastado, por lo que sería necesario que se genere el documento para el apoyo correspondiente y preservar este museo emblemático que es el único en la ciudad.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que de acuerdo a lo informado por el Regidor Yuri Gutiérrez se apoye en el tema del Museo Cáceres ya que al parecer se a subastar públicamente y se perdería este centro que es parte de la cultura ya que es el único museo que tenemos en el centro de la ciudad. Asimismo solicito que se invoque a las instancias correspondientes a fin de que los trabajadores de la municipalidad cumplan con apoyar y colaborar en las actividades protocolares como el día de Huamanga que se ha notado un ausentismo, se ha notado un desorden en el desfile, se debe invocar a las instancias a que trabajen en este tipo de actividades. Asimismo el pedido de los cineastas que se pase para las comisiones y ser tratada próximamente.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicita que el Gerente de Servicios Públicos y explique sobre la instalación de containers en la vía pública especialmente en áreas verdes, ya que se ha visto que en la Av. Independencia se han instalado las cabinas de muninet en áreas verdes. Asimismo que el secretario General informe sobre las condecoraciones a las personas por parte de esta municipalidad, ya que la condecoración es para las personas que realicen actividades de trascendencia en beneficio de la ciudad, que se de una explicación, se ha condecorado al Alcalde Castañea Lossio en ausencia y no sabemos el motivo de esta condecoración, asó como se ha condecorado a una señora del entorno del Alcalde de Lima y al General del la PNP, que se explique los motivos de las condecoraciones . En este estado la regidora Socorro Arce Hernández pide que se lleve un registro de condecoraciones.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que a la Gerencia de Desarrollo Social se le encargue establecer el proyecto piloto de desarrollo en la periferie, juntando todos los paquetes que pueden ser en centros educativos, hay ejemplos extraordinarios en algunas ciudades y se genera el sentido de seguridad y ciudadanía, se pueden hacer convenios con colegios para el uso de su patios deportivos.

4.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Solicita que en la Av. Valdelirios funciona dos tiendas donde expenden alcohol para consumo de las personas en malas condiciones y sin la licencia respectiva, dando un aspecto denigrante, se expende licores de dudosa procedencia, por lo que solicito la inmediata clausura de estos locales por que perjudica el ornato de la ciudad y la salud de la población. En este estado el Regidor Yuri Gutiérrez solicita que también se haga lo mismo en la magdalena y Jr. Tres Máscaras.

5.- LA REGIDORA ELVA POZO CALDERON.- Solicita se nos informe sobre los trámites de la Caja Municipal de Huamanga, en que estado se encuentra. En este estado el Regidor Javier Zaga Bendezú, solicita que se conforme una comisión para ver este tema.

6.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicita que se modifique el expediente técnico del Drenaje Pluvial a fin de que sea ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la estación correspondiente expodré los motivos.

7.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Para el funcionamiento del puesto de vigilancia de Manco Cápac se ha ubicado otro inmueble, por lo que solicito que se realicen las gestiones para

tomar en alquiler y que funcione el puesto, que se habilite a fin de persuadir la violencia callejera y la delincuencia.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Dictamen N° 025-2010/SR-CPALPyP, de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga dictamina por la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 187-2009-MPH/CM de fecha 23 de Noviembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la Exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, se debe ratificar el acuerdo anterior y suscribir el convenio respectivo, invitando al Sr. Alcalde de Santiago de Pischa para que de alguna palabras.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora, el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 025-2010/SR-CPALPyP, de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga dictamina por la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 187-2009-MPH/CM de fecha 23 de Noviembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Art. IX de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos; en dicho proceso se establecen las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783;

Que, en la reunión de fecha 21 de julio del presente, como parte del proceso de presupuesto participativo provincial se reunieron los Alcaldes de la Provincia de Huamanga y del Distrito de Santiago de Pischa, en la que se acordó, entre otros aspectos asignar a las Municipalidades Distritales en los que no se ha cumplido la asignación de FONCOMUN provincial de los años anteriores, previa presentación de sus proyectos según normas del SNIP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 187-2009-MPH/CM de fecha 23 de noviembre del 2009, se aprobó la celebración del presente Convenio para la ejecución de los Proyectos:

“Construcción de Biblioteca, Cerco y Patio de la I.E de Tetemina, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho” y “Construcción Sistema de Riego Patacucho - Anyana, Distrito de Santiago de Pischa - Huamanga - Ayacucho”, por un presupuesto total de S/.181,000.00 nuevos soles;

Que mediante Informe N° 480-2009-MPH/28 de fecha 16 de diciembre del 2009, el Ing. Héctor Prado Vásquez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, señala que el monto desembolsado por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se deducirá el 5% en cada proyecto para los gastos de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 413-2009-MDSP-A/AYACUCHO de fecha 27 de noviembre del 2009, el señor Pelayo Santiago Pareja - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, solicita el desembolso de la contrapartida para la ejecución de los proyectos: “Construcción de Biblioteca, Cerco y Patio de la I.E de Tetemina, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho” proyecto declarado viable con código SNIP 130594 por S/ 101,566.00; y el proyecto: “Construcción Sistema de Riego Patacucho - Anyana, Distrito de Santiago de Pischa - Huamanga - Ayacucho”, proyecto viable con código SNIP 131875 por S/. 80,806.00, nuevos soles;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 187-2009-MPH/CM del 23 de noviembre del 2009. Asimismo **AUTORIZAR**, el **cofinanciamiento y/o transferencia financiera** así como la **firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa”**, para la asignación de la suma de **S/.181,000.00 nuevos soles** para la ejecución de los proyectos: a) *“Construcción de Biblioteca, Cerco y Patio de la I.E. de Tetemina, distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho” por S/.101,566.00;* b) *“Construcción Sistema de Riego Patacucho – Anyana, Distrito de Santiago de Pischa – Huamanga – Ayacucho”, por S/.80,806.00 nuevos soles,* asignación de los proyectos para Formular, evaluar y de corresponder, aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**2.- Dictamen N° 032-2010/SR-CPALPyP, de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga dictamina Favorable la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la Exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que, este es un

instrumento de gestión que va dar inicio al cambio y una nueva estructura, tiene colación con otros temas. Expone en este sentido los cambios que se han realizado en relación a la estructura anterior, procediendo con la lectura (...) y solicita que el Jefe de la Oficina de Racionalización nos ilustre mas el tema.

2.- EL LIC. ABDON AVILES CARRASCO JEFE DE LA OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno indica los cambios sustanciales que se están dando como son la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y Fiscalización que pasan al Ayni Municipal y se estaría desactivando. Por otro lado se está transfiriendo las funciones del área de licencias al Ayni Municipal. Se ha propuesto que CTI debería pasar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, pero la opinión de la Comisión es que dependa directamente a la Gerencia Municipal y me parece correcta esa opinión. Asimismo Control patrimonial se convierte en una nueva unidad que dependerá de Administración y Finanzas, para sanear los bienes, entre otras innovaciones como una empresa para la realización de ferias: Asimismo se está creando la Gerencia de Desarrollo Económico con dos sub gerencias que serán ejes importantes como es la sub gerencia de turismo y de Mypes.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- He escuchado la exposición y también he leído el dictamen, sin embargo no estoy de acuerdo en esta modificaciones, sino que se hagan profundos cambios en beneficio de la gestión. En este estado presenta un informe del Gerente del Ayni Municipal y procede con la lectura (...) Frente a esta información realicé la solicitud a los funcionarios para verificar las cifras, procediendo con la lectura de los datos (...). Por lo tanto no es recomendable seguir manteniendo al Ayni Municipal en funcionamiento debido a la recaudación, procede a la lectura de cifras (...). esto tiene mucha relación con la modificación del organigrama, por que al día de hoy nos está saliendo muy caro mantener al Ayni y ellos mismos lo certifican, conforme al Informe que voy a dar lectura (...), por todo ello propongo que esta modificación del organigrama lo dejemos en stand by y segundo voy a proporcionar la información a todos y luego analizar concienzudamente y ver si el Ayni debe continuar el funcionamiento.

4.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Felicito la investigación del regidor Huancahuari, pero yo veo dudas ya que toma recaudaciones del 2003 al 2006, pero del 2007 al 2010 lo disminuye, pero pregunto en los años 2003 al 2007, acaso no han trabajado seres humanos que también han cobrado, ese monto no se consigna, eso debe ser mas equitativo y democrático, se debe sumar esos gastos.

5.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Se respeta el análisis y trabajo que ha realizado el Regidor Huancahuari, pero este tema se ha tratado en ene oportunidades, se debe tener e cuanta que en este momento el Gobierno ha dado el plan de incentivos y se está implementando yen el caso de las municipalidades se dice que el municipio sea mas eficiente, que nos unamos con la inversión privada, que recaudemos mas y nos obliga a que implementemos a todas la oficinas de administración tributaria, fuera cual fuere su denominación. Bajo este tema se informará de la llegada de un dinero para este tema y gracias a que tenemos el Ayni se ha superado las metas que nos pedía el Estado, ya tenemos el software, entre otros logros.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- No nos extraña la actitud el regidor Huancahuari, él está en contra de la institución, nos da un informe como si fuéramos niños; no indica las irregularidades. Esto ya se ha tratado, ya no hay sustento, su sueño es desactivar el Ayni. Estamos en un Estado moderno y se debe entender que la modernización tiene un incentivo, en base a resultados las municipalidades van a recibir mas dinero, municipalidades que recauden mejor tienen mas plata. En todo caso mi posición siempre ha sido modernizar. Tendrá tropiezos el Ayni, pero se le debe dar mas funciones en esta nueva estructura.

7.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- En sí hay que saluda este tipo de trabajos pues devine esfuerzo y tiempo, pero tampoco se puede definir y decidir el día de hoy, si hay esa propuesta que se haga por el conducto normal; esto de debe evaluar. Por esto la comisión ha visto conveniente denegar el incremento del 10% en el estatuto, que continúe con ese régimen.

8.- EL SR. ALCALDE QRQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Debo aclarar que anteriormente los fiscalizadores por ejemplo del Banco de Crédito ganaban por el simple hecho de fiscalizar a esta institución mas de siete u ocho mil soles, y se debe saber que si o si el banco tenía que pagar,

hubieron irregularidades había gente con corona, eso se ha eliminado así como los porcentajes del pago de los fiscalizadores; se debe evaluar. Los ex trabajadores de Administración Tributaria están laborando en otras áreas y se les está pagando por su trabajo y no es que no estén haciendo nada.

9.- EL LIC. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .- Previo el saludo a los miembros del Pleno, manifiesta que, en cumplimiento a las normas y a fin de agilizar los trámites dentro de la administración pública se ha evaluado y analizado. Es así que el Gobierno a través de dos normas dispone a todos los gobiernos locales a que implementen su prestación de servicios, aquellas municipalidades que quieren el desarrollo tienen que estar al ritmo de la tecnología y modernidad. El MEF dice que los gobiernos locales tienen que modernizarse y simplificar los procedimientos; lo que se está recomendando es que todas las competencias se centralicen en una sola dependencia, si se revisa los documentos tanto del Gobierno regional y Local se debe saber que uno de los ejes es el desarrollo económico y en la práctica no se promociona; por lo que se propone la implementación del eje de desarrollo y es necesario evaluar y poner en práctica. El otro caso es la unidad de bienes patrimoniales para saber el verdadero estado de los bienes y la responsabilidad correspondiente, que tiene que ver también con las maquinarias. Esta propuesta está de acuerdo al plan de incentivos y plan de la modernidad. Es necesario implementar para ser beneficiarios de la Ley de incentivos.

En este estado y existiendo el pedido del Regidor David Huancahauri Tueros para que este debate sea tratado en otra sesión, se procede a la votación: A FAVOR DE QUE SE VEA EN ESTA SESIÓN: 10 Votos, EN CONTRA: 01 voto del regidor David Huancahuari Tueros; por lo que se ACUERDA someter a la votación el dictamen en esta sesión.

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 032-2010/SR-CPALPyP, de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga dictamina Favorable la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en cuenta los nuevos roles y retos de brindar mejor los servicios hacia la población se ha visto por conveniente centralizar roles en un órgano centralizado que busque la mayor captación de los recursos económicos y revierta estos en bien de la población. Uno de las virtudes de los Decretos Supremos N° 002 y 003-2010-EF. "Mejora de la Gestión Municipal y al Programa de Modernización Municipal", es que motivan a los Gobiernos Locales la mejor captación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio vehicular. Es decir, que los Gobiernos Locales deberán desarrollar estrategias para mejorar el sistema de captación. En esa medida será premiada con los incentivos económicos del MEF;

Que, con ese norte se ha podido realizar una serie de comparaciones y evaluaciones del Plan de Desarrollo Concertado Local, Plan de Desarrollo Institucional; las mismas que determinarían la

VISIÓN Y MISIÓN, concretándose los Objetivos Institucionales y particularizar en un Plan de Capacidades, Plan Operativo de Actividades a través de las nuevas competencias y una nueva estructura que permita lograr estos objetivos y el cambio esperado con la norma descrita con beneficio a la población Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 015-2010-MPH/14, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expedientillo del Informe Técnico sustentado de la propuesta de una nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en concordancia a los Decretos Supremos Nros. 02 y 03-2010-EF “Mejora de la Gestión Municipal y al Programa de Modernización Municipal”, las mismas que incentivan a la mejor atención a los administrados y población en general priorizando la racionalización de procedimientos administrativos y prestaciones de los servicios. Con la elaboración de la Estructura Orgánica sin considerar como órgano de la Municipalidad Provincial de Huamanga; las competencias asignadas a la ex Subgerencia de Fiscalización, Ejecución Coactiva y el Área de Licencias de Funcionamiento. Según la disposición expresa, estas competencias serán desconcentradas al AYNI MUNICIPAL, para una mejor y efectiva acción, debido a que algunas medidas de fiscalización y procesos coactivos no se estarían llevando con eficiencia en ambos órganos, por ello, se deberá concentrar en el órgano desconcentrado;

Que, todas las acciones que correspondan a la **Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, se aplicará a través del AYNI MUNICIPAL**. En la aplicación de los D.S N° 002 y 003-2010-EF, a través del Ayni Municipal; contando para este cometido con estos órganos podrá incrementar los ingresos por el impuesto al Patrimonio Vehicular, Alcabala, Impuesto Predial, Arbitrios y las Licencias de Funcionamiento, aquellos que se encuentran al margen de las normas;

Que, la propuesta de la **conversión de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico como Gerencia de Desarrollo Económico**, con las Subgerencia de Desarrollo Productivo y Promoción de MYPES y Subgerencia de Turismo y Artesanía, es oportuna por los roles que cumplirán. Una de las propuestas de los Decretos Supremos mencionados es el desarrollo productivo y promoción de las Micro y Pequeñas empresas y con ello ocupación de nuestros conciudadanos, utilizando los canales de comercialización y ocupación temporal o rutinario. En nuestra localidad, existen un sin número de micro y pequeñas empresas que se encuentran al margen de la legalidad, por falta de incentivos y medidas que faciliten la constitución y comercialización de sus productos o servicios, motivo por el cual, se deberá brindar especial atención a través de esta Subgerencia propuesta;

Que, de acuerdo a los ejes de desarrollo planteadas en el Plan de Desarrollo Estratégico, se considera con mayor posibilidad de Desarrollo Turístico y Artesanía en general en nuestra localidad; porque Ayacucho es destino turístico en lo concerniente a la gastronomía, música, artesanía en sus diversas modalidades o especialidades;

Que, la **Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI, dependerá directamente del Despacho de Gerencia Municipal** y el soporte técnico se debe insertar en la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, previa implementación;

Que, es necesaria la **creación de una Unidad Orgánica en la Oficina de Administración y Finanzas; es decir, la Unidad de Bienes Patrimoniales, Mantenimiento y Servicios Auxiliares**; con la finalidad de encaminar la titularidad de los bienes inmueble, muebles, entre otras propiedades de la institución. Además de ello, su conservación y la solución de los diferentes servicios en forma directa, con equipo técnico especializado en forma inmediata;

Que, se debe propiciar la activación de los Órganos descentralizados, como: Caja Municipal, EMUSERV y EMUFER, para lo cual deberá conformar una Comisión de Constitución hasta su funcionamiento. En estos órganos podemos mencionar que existen su propia competencia y razón de existencia como su constitución a partir de la inserción de un presupuesto que encamine y permanezca en funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los

acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Mayoría** de votos de los Regidores (09 Votos), con el Voto en Contra del Regidor David Huancahuari Tueros (01 Voto) y la Abstención al Voto de la Regidora Socorro Arce Hernández (01 Voto), Total 11 Votos;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 032-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 26 de Abril del 2010, consiguientemente APROBAR la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de mejorar el servicio y un mejor control de las competencias de cada unidad orgánica, la misma que estará conformada de la siguiente manera:**

#### **01. ORGANO DE GOBIERNO**

01.1. Concejo Municipal

#### **02. ORGANOS DE ALTA DIRECCION**

02.1. Alcaldía

02.2. Gerencia Municipal

#### **03. ORGANOS CONSULTIVOS, COORDINACION Y PARTICIPACION**

03.1. Comisión de Regidores

03.2. Consejo de Coordinación Local

03.3. Comité Provincial de Defensa Civil y Nacional

03.4. Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

03.5. Junta de Delegados Vecinales y Otras Organizaciones Sociales

03.6. Patronato Cultural de Ayacucho

#### **04. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

04.1. Órgano de Control Institucional

#### **05. ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

05.1 Procuraduría Pública Municipal

#### **06. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

06.1. Oficina de Asesoría Jurídica

#### **06.2. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

06.2.1. Unidad de Presupuesto y Planes

06.2.2. Unidad de Racionalización y Estadística

06.2.3. Unidad de Programación e Inversiones

#### **07. ORGANOS DE APOYO**

##### **07.1. SECRETARIA GENERAL**

07.1.1. Unidad de Imagen Institucional

##### **07.2. OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

07.2.1. Unidad de Tesorería

07.2.2. Unidad de Contabilidad

07.2.3. Unidad de Recursos Humanos

07.2.4. Unidad de Logística

07.2.5. Unidad de Bienes Patrimoniales, Mantenimiento y Servicios Auxiliares

## **08. ORGANOS DE LINEA**

### **08.1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- 08.1.1. Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano
- 08.1.2. Subgerencia de Obras Urbano y Rural
- 08.1.3. Subgerencia de Formulación de Proyectos
- 08.1.4. Subgerencia de Control Urbano y Licencias
- 08.1.5. Subgerencia de Centro Histórico

### **08.2. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

- 08.2.1. Subgerencia de Defensoría y Salud
- 08.2.2. Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
- 08.2.3. Subgerencia de Registro Civil
- 08.2.4. Subgerencia de Participación Vecinal
- 08.2.5. Subgerencia de Programas Sociales Alimentación y Nutrición

### **08.3. GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

- 08.3.1. Subgerencia de Saneamiento Ambiental
- 08.3.2. Subgerencia de Seguridad Ciudadana
- 08.3.3. Subgerencia de Comercio y Mercados
- 08.3.4. Subgerencia de Defensa Civil

### **08.4. GERENCIA DE TRANSPORTES**

- 08.4.1. Subgerencia de Transporte y Tránsito
- 08.4.2. Subgerencia de Seguridad Vial y Señalización

### **08.5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

- 08.5.1. Subgerencia de Desarrollo Productivo y Promoción de MYPES.
- 08.5.2. Subgerencia de Turismo y Artesanía

08.6. SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNCOLOGICA

08.7. SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

08.8 SUBGERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL CTI.

09. ORGANOS DESCONCENTRADOS

09. 1. Instituto de Vialidad de la Provincia de Huamanga

10. ORGANOS DESCENTRALIZADOS

10.1. EPSASA

10.2. AYNÍ MUNICIPAL

10.3. CAJA MUNICIPAL

10.4. EMUSERV

10.5. EMUFER

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**3.- Carta N° 013-2010-COREMYPE-A de fecha 23 de marzo del 2010, mediante la cual el Presidente del COREMYPE Ayacucho solicita la autorización del uso de la Plaza mayor para la realización de las Ferias “Cómprale a Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el**

## **Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALACALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Pone a conocimiento del Pleno la Carta remitida por el COREMYPE, procediendo con la lectura de la misma (...), manifestando además que calculamos que el corredor de la Mypes se estaría inaugurando mas o menos en el mes de noviembre de este año.

2.- EL SR. VICTOR CÓRDOVA PRESIDENTE DEL COREMYPE.- Previo el saludo a los miembros del Pleno manifiesta que luego del acuerdo de concejo anterior, solicitamos que se nos conceda el uso de la Plaza Mayor para seguir con las Ferias de Cómprale a Ayacucho, hasta que se inicie las obras en el Centro Histórico. Esta feria ha sido exitosa y fructífera y hemos recibido la invitación del municipio de Trujillo que serán catorce empresarios que viajarán gracias a estas ferias que viene apoyando la municipalidad y el Gobierno Regional, por lo que estamos agradecidos por que están apostando por el desarrollo de Ayacucho.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Creo que es el momento oportuno de que nosotros no podemos desconocer el trabajo que realizan las Mypes, se evalúa a los empresarios por la calidad, presentación y la constancia y la presentación a través de estas ferias es importante por que la gente valora, por lo que pienso que se debe implementar mucho mas y esto crezca para ser grandes, pienso que se debe dar el respaldo mientras no se inicien construcciones en el centro.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Debe ser clara la posición, pero entendiendo que de una u otra forma es una forma de reactivar la economía, considero que se les puede dar por unos dos meses y se vea la posibilidad de buscar otro local para que pueda funcionar, negarles sería frustrar su trabajo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, la Carta N° 013-2010-COREMYPE-A de fecha 23 de marzo del 2010, mediante la cual el Presidente del COREMYPE Ayacucho solicita la autorización del uso de la Plaza mayor para la realización de las Ferias "Cómprale a Ayacucho"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante la exposición del Presidente de Consejo Regional de Micro y Pequeña Empresa – Ayacucho COREMYPE, Sr. Víctor Córdova Cueto, se da a conocer al Pleno del Concejo los avances y logros a nivel de la MYPEs en la Provincia de Huamanga que ha permitido dinamizar la economía tanto de la provincia como de la región, actividades que han contado con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Gobierno Regional y se realizaron durante el segundo semestre del 2009 y los meses de febrero y marzo del 2010 a través de las ferias "Cómprale a Ayacucho" que se desarrollaron en la Plaza Mayor de la ciudad; en tal virtud solicitan la autorización del Uso de la Plaza Mayor hasta que se inicien las obras en el Centro Histórico de la ciudad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga,

prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición del COREMYPE una actividad de carácter social, de interés regional y de apoyo al desarrollo económico, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los fines indicados;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Autorización del Uso de la Plaza Mayor para la realización de las Ferias “**Cómprale a Ayacucho**”; que se realizarán los fines de mes del año 2010, a partir del mes de abril, hasta que se inicien las obras respectivas en el Centro Histórico de la ciudad y específicamente en la Plaza mayor; debiendo utilizarse únicamente el espacio ubicado en el frontis del Portal Constitución y Portal Unión, sin interrumpir el tránsito vehicular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia del Centro Histórico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con el COREMYPE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a COREMYPE y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**4.- Dictamen N° 006-2010/SR-CPDUyR de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga Dictamina dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM y Aprobar la Donación del Terreno ubicado en el Complejo Habitacional José Ortiz Vergara Mz “W” a favor del Archivo Regional de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Manifiesta que en diferentes ocasiones hemos aprobado por acuerdo la transferencia del terreno de Enace Mz W lote . Se ha iniciado el tramite y ya se ha registrado el bien a nombre de la municipalidad y solamente para cuestiones de registro, el área de Asesoría Legal sugiere que para que no hayan inconvenientes en al registro se haga un nuevo acuerdo de concejo con nueva fecha; lo que se está haciendo es deja sin efecto el acuerdo anterior y aprobar la donación del área indicada; procediendo con la lectura del dictamen (...).

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 006-2010/SR-CPDUyR de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga Dictamina dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM y Aprobar la Donación del Terreno ubicado en el Complejo Habitacional José Ortiz Vergara Mz "W" a favor del Archivo Regional de Ayacucho"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que para que se inscriba la transferencia a favor del Archivo Regional de Ayacucho, previamente se debe regularizar la inscripción a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en cuenta lo regulado en las Leyes Nos 26512, 27493 y Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que mediante Informe Legal N° 008-2010-MPH/13, el Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que con fecha 19 de abril del 2010, ***se ha efectuado la Inscripción Registral del Predio ubicado en el Programa de Vivienda Conjunto Habitacional de FONAVI José Ortiz Vergara Mz. "W" Lote B, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la Partida N° P11024613 del Registro de Predios;***

Que, el mencionado predio según Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM de fecha, 08 de setiembre del 2009 ha sido donado a favor del Archivo Regional de Ayacucho a fin de ser destinado a la construcción de su local Institucional. **Como quiera que la Inscripción Registral ha sido posterior al Acuerdo de Donación y a efectos de que la SUNARP no observe el expediente al momento de presentar la respectiva Escritura Pública que otorgue la Municipalidad Provincial de Huamanga al Archivo Regional de Ayacucho;** se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM y se sustituya por un Acuerdo de Concejo de fecha actual mediante el cual se apruebe la donación del terreno antes señalado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 138-2009-MPH/CM de fecha 08 de Setiembre del 2009, debido a que la Inscripción Registral ha sido posterior al Acuerdo de Donación y a efectos de que la SUNARP no observe el expediente al momento de presentar la respectiva Escritura Pública que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga al Archivo Regional de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Donación del terreno ubicado en el Complejo Habitacional José Ortiz Vergara Mz. "W" de una extensión superficial de 1,385.79 m<sup>2</sup>, a favor del Archivo Regional de Ayacucho, a fin de que se condicione a la ejecución de la obra en el término de tres años. Concluido el tiempo estipulado sin que se ejecute la obra señalada dicho predio se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo además considerar el mantenimiento del área verde en el terreno materia del presente Acuerdo, en beneficio del vecindario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Archivo Regional de Ayacucho y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**5.- Informe N° 043-2010-MPH/12 de fecha 21 de Abril del 2010, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la Aprobación en sesión de concejo de la Transferencia del Centro Artesanal Shoshaku Nagase a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Lo que se trata es de aceptar esta donación: Hemos logrado la donación de los centros artesanales y ahora nos transfieren a aparte cuatro Millones Trescientos mil de todo el proyecto de la la CITE, en otras palabras nos van a dar todo Shoshaku Nagase y nos van transferir cuatro millones Trescientos mil para el proyecto del CITE, es un logro que se ha logrado a través de una gestión que se hizo en la ciudad de Lima. Se debe encargar a la Comisión de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento y fiscalización del convenio con MINCETUR sobre los Cuatro Millones.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 043-2010-MPH/12 de fecha 21 de Abril del 2010, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la Aprobación en sesión de concejo de la Transferencia del Centro Artesanal Shoshaku Nagase a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Aprobación en Sesión de Concejo de la Transferencia del Centro Artesanal

Shoshaku Nagase a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que existe la predisposición de esta institución edil de tomar posesión de las Secciones 1 y 2 para la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Centro de Exposición Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP 149697;

Que, a tenor de lo dispuesto por el Artículo N° 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia del Centro Artesanal Shoshaku Nagase a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; existiendo la predisposición de esta institución edil de tomar posesión de las Secciones 1 y 2 para la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Centro de Exposición Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP 149697, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones con la Comisión de Desarrollo Social y Económico de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón la suscripción del Convenio correspondiente y los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**6.- Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Informe N° 106-2010-MPH/39-41, mediante el cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Realiza la exposición de su pedido manifestando que se solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho”, en razón de que el presupuesto asignado de S/.50,000.00 Nuevos Soles para el periodo Enero - Abril ha sido ejecutado, quedando pendiente el pago de haberes del personal administrativo y docentes especialistas de los talleres de danza, música y teatro, así como el pago a los proveedores que atienden los requerimientos según las actividades programadas; por lo que a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución total del proyecto, es pertinente aprobar la ampliación presupuestal por el monto de S/.50,000.00 Nuevos Soles para el periodo Mayo – Agosto.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Informe N° 106-2010-MPH/39-41, mediante el cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernández y el Informe N° 106-20010-MPH/39-41 de fecha 22 de Abril del 2010, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho”, en razón de que el presupuesto asignado de S/.50,000.00 Nuevos Soles para el periodo Enero - Abril ha sido ejecutado, quedando pendiente el pago de haberes del personal administrativo y docentes especialistas de los talleres de danza, música y teatro, así como el pago a los proveedores que atienden los requerimientos según las actividades programadas; por lo que a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución total del proyecto, es pertinente aprobar la ampliación presupuestal por el monto de S/.50,000.00 Nuevos Soles para el periodo Mayo – Agosto;

Que, la ampliación presupuestaria es necesaria, ya que no se puede suspender y/o cancelar el desarrollo de los talleres de música, teatro y danza que hasta la fecha tienen mucha demanda. Asimismo los “Viernes Culturales” que se vienen realizando en el Teatro Municipal, son afectados al proyecto; por lo que, es necesaria su continuación a fin de fortalecer nuestra identidad cultural que es apreciada por propios y extraños. De igual forma se vienen ejecutando actividades de carácter cultural cuyos directos beneficiados son los escolares de nivel inicial, primario y secundario;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestaria para el Proyecto “**Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Identidad Cultural en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho**” por el monto de **Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Tres y Treinta de la tarde del día Veintiséis de Abril del 2010 y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Arq. GERMAN S. MANCOSKE CHUCÓN  
ALCALDE